



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
800.089.798-3

Resolución 0585 del 21 de mayo de 2018 del Departamento de La Guajira, por la cual se otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñan

INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE LA INVITACION PUBLICA
NUMERO 21 de 2024

Fecha 30-10-2024 - Hora: 07:00am

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la invitación adelantada para atender la siguiente necesidad: "MEDALLAS ", se dio trámite a la evaluación de las propuestas presentadas y se generó el presente informe.

El análisis se hace para elegir un proveedor para atender la necesidad descrita.

La actividad fue cumplida en reunión de los asistentes relacionados a continuación:

- Rector: ILFREDO BARROS FRAGOZO
- Auxiliar con funciones de pagaduría: MARÍA CAMILA VARGAS FUENTES

A continuación se presenta el análisis de cumplimiento y valoración de los aspectos que integran los criterios previstos en la invitación.

El análisis consta de dos fases. En la primera se analizan los requisitos para todos los proponentes. Aquellos que cumplieron con todo lo dispuesto en la "Invitación" o "Solicitud" serán seleccionados para avanzar a la segunda fase en la cual se asigna puntaje según la propuesta económica.

1. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA Y PRESENTACION DE ANEXOS

#	Requisito Habilitante	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA GUAJIRA	Observaciones
1)	Existencia y representacion legal	SI	
2)	Fotocopia del documento de identidad	SI	
3)	Fotocopia de libreta militar	N/A	
4)	Registro único triburario - RUT	SI	
5)	Seguridad social (para pagos)	N/A	
6)	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría	SI	

7)	Certificado de antecedentes de medidas correctivas	SI	
8)	Paz y salvo fiscal contraloría general de la república	SI	
9)	Formato único hoja de vida	SI	
10)	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	
11)	Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	SI	
12)	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
13)	Autorización para tratamiento de datos	SI	
14)	Carta de presentación de oferta o propuesta	SI	
15)	Acto de Creación	SI	
16)	Antecedentes judiciales	SI	

2. VERIFICACION DE VALOR DE LAS PROPUESTAS

Este criterio otorga puntaje, solo se consideran las propuestas que cumplen lo dispuesto en la invitación.

Nº	Nombre del Proponente	Valor de la Propuesta	Puntaje
1	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA GUAJIRA	5.022.000,00	100

Aclaraciones solicitadas a los proponentes

Se solicitó alguna aclaración en la propuesta de algún proponente?

- No se solicitó.

Subsanaciones de documentos solicitadas a los proponentes

Se solicitó alguna subsanación de documentos a algún proponente?

3. CONCLUSION DEL INFORME DE EVALUACION

En consideración de:

- El análisis de cumplimiento sobre aspectos dispuestos en la invitación para este proceso,
- Lo previsto en la invitación vinculada al proceso, según la cual: "el menor precio es el factor de selección" y el análisis expuesto de este aspecto,
- La revisión de cumplimiento sobre aspectos asociados a capacidad jurídica, experiencia y entrega de anexos de la invitación,

Se concluye que:

- Si hay cumplimiento de todos los criterios establecidos, en consecuencia, se define como "Elegible" la propuesta presentada por el proponente:

"FUNDESGUAJIRA"

Contra el presente informe de evaluación procede la formulación de observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto en la invitación pública.

4. COMUNICACION DEL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA(S) PROPUESTA(S) - ACEPTACION O RECHAZO

Copia del presente informe se publica en cartelera institucional y en la plataforma SECOP-II, con lo cual se cumple con la comunicación del resultado de este análisis.

OBSERVACIONES GENERALES

Para constancia se procede a firmas.



ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector(a)

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y RESOLUCION RECTORAL NUMERO 005 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER GENERAL 30 de abril de 2024

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

